

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP. 71/2019.

En Lorca a 21 de enero de 2020, a las 9,45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a dar cuenta del informe emitido sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor, apertura del sobre número tres que contiene la propuesta económica y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encontraban también presentes las Concejales del Grupo Municipal Popular D^a. Mayte Martínez Sánchez y D^a Belén Pérez Martínez.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 22 de noviembre de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 3 de enero de 2020, se han presentado las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	Nº IDENTIFICACION
1	AGRUPACIÓN CERECO, S.L.	B53375523
2	ESPRINECO, S.L.	B73480063



CONTRATACIÓN

Por el Sr. Presidente se dio lectura del informe realizado por el veterinario municipal D. José Calle Polonio, de fecha 21 de enero de 2020, sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor y cuyo resultado es el siguiente:

“En relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato del **“Servicio de recogida y captura de animales de compañía abandonados o extraviados en el municipio de Lorca”**, número de expediente 71/2019, a petición de la mesa de contratación constituida al efecto, el funcionario que suscribe emite el siguiente

INFORME

Han concurrido a la presente licitación las siguientes empresas:

1. Cereco
2. Esprineco S.L.

Una vez estudiadas las propuestas técnicas presentadas por cada empresa y aplicados los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, contemplados en el pliego de condiciones técnicas resultan las siguientes puntuaciones:

PROPUESTA TÉCNICA: hasta un máximo de 50 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que mejor satisfaga los intereses municipales respecto a la forma de prestación del servicio, valorándose el resto con relación a las características de la oferta que obtenga la mayor puntuación:

Memoria técnica: 26 puntos. En este apartado se valoran las propuestas técnicas de los licitadores relativas a los siguientes apartados:

- a) Planificación y cronograma de actuaciones.
- b) Procedimientos, seguimiento y evaluación de resultados:

Cada uno de estos subapartados se valora de 0 a 13 puntos.

EMPRESA	Planificación y cronograma	Procedimientos, seguimiento y evaluación	TOTAL
Cereco	10	10	20
Esprineco S.L.	13	13	26

La empresa mejor valorada en estos dos aspectos es Esprineco S.L., ya que presenta un cronograma de actuación en su propuesta técnica y un



CONTRATACIÓN

sistema de información permanentemente actualizado, pudiendo ser consultado por los técnicos autorizados para ello.

Cereco no expone un calendario claro de actuaciones y el sistema de procedimiento, seguimiento y evaluación parece insuficiente

Medios empleados: 24 puntos. En este apartado los licitadores presentan sus propuestas en cuanto a los medios que emplearán para la ejecución del contrato, relativo a los siguientes:

a) Experiencia del personal que se adscriba al contrato en servicios similares.

b) Soporta informático on-line de resultados, certificados e informes.

c) Web de adopciones

Cada uno de estos subapartados se valora de 0 a 8 puntos

EMPRESA	Experiencia en servicios similares	Soporte on-line resultados, certificados e informes	Web de adopciones	TOTAL
Cereco	8	5	7	20
Esprineco S.L.	8	7	6	21

En cuanto al primer punto, ambas empresas cuentan con una dilatada experiencia en este tipo de servicios por lo que han sido puntuadas de forma similar.

En relación con el soporte on-line, resultados, certificados e informes la empresa Esprineco dispone de un sistema informatizado en el cual se reflejan el estado de cada una de las actuaciones, sin embargo, la empresa Cereco propone la emisión de informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales.

La web de adopciones de Cereco presenta mejores opciones que la de Esprineco ya que la de esta empresa nos dirige a otra página de adopciones en inglés, y puede resultar difícil para el ciudadano optar por alguno de los animales ofertados.

En la siguiente tabla se exponen los resultados finales obtenidos por las empresas que se han presentado al concurso:



CONTRATACIÓN

EMPRESA	Memoria técnica	Medios empleados	TOTAL
Cereco	20	20	40
Esprineco S.L.	26	21	47

En virtud de los apartados valorados, la empresa que mayor puntuación total ha obtenido (47 sobre 50) para el **"Servicio de recogida y captura de animales de compañía abandonados o extraviados en el municipio de Lorca"** es Esprineco S.L. "

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, según se indica en el anterior informe.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número tres que contiene las ofertas económicas, comprobándose que todas las empresas la han presentado en debida forma, acordándose admitir las ofertas presentadas que son las siguientes:

AGRUPACIÓN CERECO, S.L.

Oferta con I.V.A.: 113.400,11 €
Base imponible: 93.719,10 €
I.V.A. a repercutir: 19.681,01 €

Compromiso para atender recogidas de animales abandonados y/o extraviados fuera de la jornada laboral considerada como urgencias, un plazo máximo de 2 horas.

ESPRINECO, S.L.

Oferta con I.V.A.: 136.125,00 €
Base imponible: 112.500,00 €
I.V.A. a repercutir: 23.625,00 €

Compromiso para atender recogidas de animales abandonados y/o extraviados fuera de la jornada laboral considerada como urgencias, un plazo máximo de 2 horas.

Aplicando los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, se comprueba que ninguna de las dos empresas está incurso en presunción de anormalidad.

En la cláusula 12 del PCAP determinan los siguientes criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:



CONTRATACIÓN

1. MEJOR OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 45 puntos.

Se asignará 45 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez descartadas las incursas en temeridad. La puntuación será:

- 45 Puntos a la oferta más baja.
- 0 Puntos al tipo de licitación.

A las demás ofertas se les otorgarán los puntos correspondientes proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión:

$$P_i = P_{\text{máx.}} \cdot \sqrt{1 - \frac{[(L - O_i) - (L - M)]^2}{(L - M)^2}}$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando.
 P_{máx} = Puntuación máxima (45 puntos).
 L = Presupuesto de Licitación.
 O_i = Oferta económica que se está valorando.
 M = Oferta más económica de las admitidas.

2. Plazo máximo para atender recogidas de animales abandonados y/o extraviados fuera de la jornada laboral consideras como urgencias: se valora el menor plazo de respuesta ofertado, teniendo en cuenta que el plazo máximo es de 5 horas conforme a la cláusula 3 del PPT. Hasta un máximo de 5 puntos:

- Por ofertar un plazo máximo de 5 horas: 0 puntos.
- Por ofertar un plazo máximo de 4 horas: 1 punto.
- Por ofertar un plazo máximo de 3 horas: 3 puntos.
- Por ofertar un plazo máximo de 2 horas: 5 puntos.

De todo lo cual se desprende las siguientes puntuaciones de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas para las distintas empresas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN PUNTO 1.	PUNTUACIÓN PUNTO 2.	TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
AGRUPACIÓN CERECO, S.L.	45	5	50
ESPRINECO, S.L.	35,13	5	40,13

Sumando las puntuaciones obtenidas en ambos criterios y clasificadas en orden decreciente según lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público sería la siguiente:

EMPRESAS	PUNTOS OBTENIDOS POR JUICIO DE VALOR	PUNTOS OBTENIDOS OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
AGRUPACIÓN CERECO, S.L.	40	50	90
ESPRINECO, S.L.	47	40,13	87,13



CONTRATACIÓN

Por lo cual la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación proponer, inicialmente, la adjudicación a la empresa AGRUPACIÓN CERECO, S.L. con C.I.F. B53375523.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa AGRUPACIÓN CERECO, S.L. para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 4.685,96 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, o presupuesto base de licitación en su caso, deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.



CONTRATACIÓN

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,00 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáa Correas.

